



**ADENDA N°4**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR BENEFICIARIAS**  
**No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar las organizaciones compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres rurales que serán beneficiarias de la línea de cofinanciación No. 1 del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales - FOMMUR.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.12. ADENDAS** *“EL FONDO MUJER comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que junto al MINISTERIO encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como interesada debe considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.”* se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, con el fin de ampliar los días hábiles que tendrán las organizaciones de mujeres rurales para remitir los documentos solicitados en la fase de subsanación y aclarar quien realiza el proceso de evaluación de la fase 3.

***“3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS***

*(...)*

***3. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.***

*El FONDO MUJER **directamente o** a través de una firma evaluadora externa, realizará la validación y verificación de los documentos recibidos en la postulación.*

*(...)*

*Para lo anterior, las organizaciones de mujeres rurales tendrán **hasta doce (12) días hábiles** para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la postulante en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten*

los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

(...)"

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de prorrogar la fecha de subsanación de documentación soporte de requisitos habilitantes, quedando de la siguiente manera:

**"3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación Términos de Referencia</b>	20 de junio de 2025	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> , <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a> y <a href="https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur">https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur</a>
<b>Formulación de inquietudes</b>	Desde la apertura hasta el 2 de julio de 2025	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> ; (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025) 2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y y el código de la convocatoria No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025)
<b>Respuestas a inquietudes</b>	Hasta el 11 de julio de 2025	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> , <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a> y <a href="https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur">https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur</a>
<b>Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación</b>	<u>Hasta el 14 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.</u>	Formulario de postulación: <a href="https://survey.alchemer.eu/s3/90793106/FOMMUR-L1-2025">https://survey.alchemer.eu/s3/90793106/FOMMUR-L1-2025</a>
<b>Subsanación de documentación soporte de</b>	Desde el registro de la postulación <u>hasta el 08 de octubre de 2025</u>	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>requisitos habilitantes</b>		de la postulante y el código/nombre de la convocatoria)
<b>Publicación de resultados</b>	Hasta agotar los cupos disponibles	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> , <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a> y <a href="https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur">https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur</a>

La presente adenda se publica el 25 de septiembre de 2025 en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) y <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

#### **FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

